

PERGAMINO, Octubre 31 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuata Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1994, al considerar el Expediente: D-223/94 D.E.D-3730/94 **VECINOS BARRIO ACEVEDO** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- BV. AMEGHINO ENTRE BV. PARAGUAY Y FERNANDEZ BLANCO (ACERA IMPAR)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE BV. AMEGHINO Y MATHEU (ACERA PAR)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE MATHEU Y PASO (AMBAS ACERAS)
- FERNANDEZ BLANCO ENTRE PASO Y CHICLANA (AMBAS ACERAS)
- PASO ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA (AMBAS ACERAS)
- PASO ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE (AMBAS ACERAS)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: TEDESCO OSCAR
Secretario: MONTES MONICA
Tesorero : PONCE MARIA TERESA
Vocales : ZABALA SANTIAGO
GIANDOMENICO BELKYS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-223/94 D.E.D-3730/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

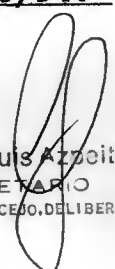
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-


ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3730/94.-


Roberto Luis Azcoitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE